



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA – GUAJIRA.

J01pctofrio@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha-La Guajira, agosto dos (02) del año 2022.

PROCESO IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: MARIELIS GALENA BERMUDEZ en representación de su hija NNA K.Y.D.B

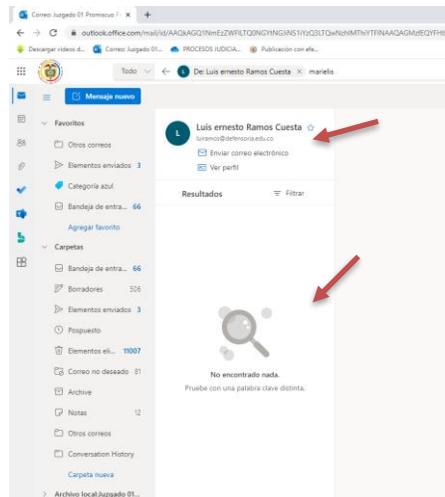
DEMANDADO: CARLOS RAFAEL DUARTE Y FRANK YESID DUARTE MINDIOLA

ASUNTO: RECHAZO DE LA DEMANDA

RAD: 44-001-31-10-001-2022- 00136-00

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante no subsano la demanda en el término concedido en auto de fecha dieciocho (18) de julio del 2022, notificado en estado civil publicado por la plataforma TYBA y el micrositio web de la Rama Judicial, diecinueve (19) del mismo mes y año, se procederá a rechazar la demanda conforme lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso, así mismo se devolverá la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Una vez consultado en el correo institucional de este despacho judicial se pudo establecer que no se allegó por parte del apoderado judicial del demandante subsanación de la demanda.



Por lo tanto, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** seguida por la señora **MARIELIS GALENA BERMUDEZ** en representación de su hija **NNA K.Y.D.**, por lo descrito en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

